



Informes de evaluación de las solicitudes de verificación y modificación del Título de Máster Universitario en Relaciones de Género por la Universidad de Zaragoza



EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	MÁSTER UNIVERSITARIO EN RELACIONES DE GÉNERO
Universidad o Universidades solicitantes	Universidad de Zaragoza

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado de acuerdo con el Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la Máster de ciencias sociales y jurídicas 1, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En dicha evaluación también han participado expertos externos a la Comisión que han aportado informes adicionales a la misma. Los miembros de la Comisión y los expertos externos han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de dicha agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el mencionado Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe provisional a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de observaciones a dicho informe, la Comisión de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación en términos **favorables**, considerando que:

MOTIVACIÓN:

El Proyecto de Título presentado:

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

Recoge una descripción del plan de estudios adecuada y coherente con la denominación propuesta. Asimismo, dicha Memoria aporta información suficiente y precisa sobre los efectos académicos del Título y sobre otros datos que facilitan el conocimiento de sus características básicas así como los procesos de matriculación y de expedición del Suplemento Europeo al Título.

CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN

Aporta diferentes evidencias que ponen de manifiesto su interés y relevancia académica y científica.

CRITERIO 3: OBJETIVOS

Define unos objetivos pertinentes con la denominación del Título que se concretan en competencias propias de esta propuesta a lograr por los estudiantes.

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Propone mecanismos y procedimientos accesibles para regular e informar con claridad al estudiante sobre las diferentes vías de acceso y admisión al Título, de los sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos y de los sistemas de orientación al inicio de sus estudios.

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Presenta una planificación de la formación diseñada en coherencia con las competencias que se pretenden lograr, adecuada a la dedicación estimada de los estudiantes y ajustada a los sistemas de evaluación y calificación previstos.

CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

Especifica el personal académico y de apoyo necesario que resulta adecuado para favorecer la consecución de competencias que pretenden lograrse.

CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Concreta los recursos materiales y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades formativas previstas y adecuados para la consecución de las competencias que pretenden lograrse.

CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS

Establece los resultados previstos del Título en forma de indicadores de rendimiento, explicando el procedimiento general para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes.

CRITERIO 9: SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

Incluye un sistema de garantía de la calidad para la recogida y análisis de información sobre el desarrollo del plan de estudios.

CRITERIO 10: CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

Identifica un calendario adecuado de implantación del Título y concreta el modo en que los estudiantes de estudios existentes pueden adaptarse al nuevo plan de estudios, así como el mecanismo que permitirá a los estudiantes la superación de las enseñanzas una vez extinguidas. De igual modo, detalla las enseñanzas que se extinguen con la implantación del Título.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES

Criterio 1: Descripción del Título

Se recomienda incorporar las normas de permanencia adaptadas al EEES antes de la implantación del título.

Criterio 3: Objetivos

Se recomienda establecer una correspondencia entre las competencias propuestas y las recogidas en documentos de redes o entidades nacionales e internacionales.

En Madrid, a 13/07/2010
LA DIRECTORA DE ANECA



Zulima Fernández Rodríguez

FECHA: 21/11/2013

EXPEDIENTE Nº: 3599/2010

ID TÍTULO: 4312607

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Relaciones de Género por la Universidad de Zaragoza
Universidad solicitante	Universidad de Zaragoza
Universidad/es participante/s	Universidad de Zaragoza
Centro/s	• Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta no supone un cambio en la naturaleza y objetivos del Título.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIÓN

CRITERIO 4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

El reconocimiento de créditos cursados en Enseñanzas Superiores Oficiales no Universitarias sólo es posible cuando estas enseñanzas disponen de un nivel avanzado y/o especializado en cuanto a competencias y contenidos similar o equiparable a las enseñanzas oficiales de máster. En este sentido, se recomienda revisar la información que consta en la memoria presentada. Este aspecto será objeto de especial atención la fase de seguimiento del Título

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la

solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

Criterio 1. Inclusión de las especialidades en la denominación del título. Se trata de la introducción en la denominación del título de las especialidades que ya contenía la memoria de verificación y que en su momento no pudieron ser incluidas puesto que el título se presentó a verificación con anterioridad a la publicación del R.D. 861/2010. Dichas especialidades son las siguientes Especialidad en género y construcción cultural Especialidad en género y trabajo Especialidad en género y educación

Criterio 3- Reasignación de competencias en este criterio y eliminación de aquellas que solo se adquieren con materias optativas.

DETALLE

1.1 - Datos básicos de la descripción del título

Inclusión de las especialidades en la denominación del título Especialidad en género y construcción cultural Especialidad en género y trabajo Especialidad en género y educación

3.3 - Competencias específicas

Se han eliminado aquellas competencias que solo se adquieren con materias optativas.

Madrid, a 21/11/2013:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken

EXPEDIENTE Nº: (3599/2010)

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

(Informe Final Favorable)

Denominación del Título	Máster Universitario en Relaciones de Género por la Universidad de Zaragoza
Universidad solicitante	Universidad de Zaragoza
Universidad/es participante/s	Universidad de Zaragoza
Centro/s	• Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

El Consejo de Universidades ha remitido a ACPUA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas que han sido tenidas en cuenta por la Comisión de evaluación para la emisión de este informe.

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificación presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos evaluados favorablemente que han sido señalados en el formulario de modificación son los siguientes:

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

1.1 Datos básicos de la descripción del título

Se elimina la especialidad Género y Educación

1.2 Descripción de créditos en el título

Se modifica el nº de ECTS obligatorios pasando de 24 a 30 y el nº de ECTS optativos pasando de 24 a 18.

1.3 Universidades y centros en los que se imparte

Se actualizan las normas de permanencia y por tanto se modifica el número de ECTS de matrícula.

2.1 Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

Se actualiza.

3.3 Competencias específicas

Se incluyen las competencias específicas de la materia "Metodología de Investigación en cuestiones de género" anteriormente denominada "Seminario de Técnicas de Investigación" que pasa de optativa a obligatoria y se reenumeran y ordenan.

4.1 Sistemas de información previo

Se actualiza y se modifica la redacción del tercer párrafo quedando de la manera siguiente: "El Programa está dirigido a todas aquellas personas que, cumpliendo los requisitos establecidos por la normativa vigente para acceder a un estudio de Master oficial, deseen ampliar su formación en el ámbito de la investigación y en el aprendizaje de sus metodologías de investigación en el ámbito de los estudios de género".

4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos

Se elimina de la tabla de adaptaciones del título propio las asignaturas del Máster oficial que ya no se imparten. - Se elimina el reconocimiento de créditos cursados por acreditación de experiencia laboral y profesional.

5.1 Descripción del plan de estudios

Se elimina la especialidad Género y Educación y toda referencia al itinerario profesional. Se cambia la denominación de "Módulo básico" por la de "Módulo Común" El "Seminario de técnicas de investigación" pasa de optativo a obligatorio, cambia de denominación a "Metodología de Investigación en Cuestiones de Género" Se actualiza de acuerdo con las modificaciones realizadas en todos los apartados del criterio 5.

5.3 Metodologías docentes

Se elimina de la metodología "prácticas en instituciones"

5.4 Sistemas de evaluación

Se eliminan los sistemas que hacen referencia al Practicum

5.5 Módulos, Materias y/o Asignaturas

Se cambia la denominación de "Módulo básico" por la de "Módulo Común" Del nivel 2: "Módulo Investigación/Intervención" se elimina el termino Intervención y todos los apartados relacionados con el mismo: Se elimina el nivel 3: "Practicum". El "Seminario de técnicas de investigación" pasa de optativo a obligatorio y de impartirse el segundo semestre al primero y cambia de denominación a "Metodología de Investigación en Cuestiones de Género" Se refuerzan las referencias metodológicas referidas a la investigación. Para ello, se añaden y se hacen más explícitos contenidos específicos referidos a investigación en las diferentes asignaturas En el TFM se elimina toda referencia al apartado "Intervención". Se elimina el Nivel 2."Módulo especialidad "Genero y Educación"

6.1-Profesorado

Se actualiza el apartado 6.1 e incorpora el siguiente párrafo una vez eliminada la especialidad de Género y Educación: "El número de profesores/as de la Universidad de Zaragoza que imparten docencia en el Módulo Común en el seminario Metodología de Investigación en cuestiones de género y en las especialidades de Género y Construcción Cultural y Género y Trabajo es de 32. Como se detalla en el anexo (1) en relación a la categoría académica, la experiencia académica, la experiencia investigadora (sexenios) y las publicaciones en relación con las cuestiones de género acreditan un nivel adecuado para el desarrollo de las materias del Máster"

7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles

Se ha eliminado toda referencia a las prácticas externas.

8.1 - Estimación de resultados con valores cuantitativos

Actualización de este apartado.

Zaragoza, a 24/04/2018:



EL DIRECTOR DE LA AGENCIA DE CALIDAD
Y PROSPECTIVA UNIVERSITARIA DE ARAGÓN